



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0145/02/20

Oficio N°: DFMARNAT/0863/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de febrero de 2020

COMUNAL SANTA ISABEL CHALMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/007/2013-NA de fecha 23 de Enero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 66.000 Metros cúbicos	7	387	393	22604952	22604958
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	1	75	75	22604959	22604959
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 800.000 Metros cúbicos	80	647	726	22604960	22605039
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 120.000 Metros cúbicos	12	114	125	22605040	22605051
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 60.000 Metros cúbicos	7	106	112	22605052	22605058
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 83.000 Metros cúbicos	9	65	73	22605059	22605067
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 46.000 Metros cúbicos	5	71	75	22605068	22605072
BIENES COMUNALES DE SANTA ISABEL CHALMA, Amecameca, P-15-009-ISA-001/13, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 46.000 Metros cúbicos	5	86	90	22605073	22605077

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.



Handwritten signature

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0145/02/20

Oficio N°: DFMARNAT/0863/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de febrero de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEM**MMH**VVM**

